

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta oficial". (Art. 1º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo concurso deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Victoria, 1 y Sta. Eulalia, 2.
En Cartagena (barrio Peral), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como lo se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Reente (q. D. g.), y Augusta Real familia; continúan en esta Corte sin novedad en su importante salut.

(*Gaceta* núm. 510 de 6 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 960.

Montes:

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de Ulea, para la enajenación de las leñas de monte bajo de los montes que el Estado posee en término de dicho pueblo; he acordado que el dia 23 del corriente á las once de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de un delegado del distrito forestal, una segunda licitación, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* del 10 de Octubre y tipo de tasación de ciento veinticinco pesetas.

Murcia 4 de Noviembre de 1895.
—El Gobernador, Francisco López Chicheri.

Número 973.

Jefatura de minas de Murcia.

Número 12.167.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Irles Marín, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 5 del actual, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina de

nominada *Cuatro Amigos*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y paraje llamado Los Prados, diputación de la Torrecilla; lindando por el N. con la mina «Resurrección y su demasia»; por P. con «Río Janeiro», y por L. y S. con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE de la mina «Resurrección», núm. 11.086; y desde él se medirán en dirección S. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á. segunda P. 500; segunda á tercera N. 200, y tercera á punto de partida E. 500 metros, aspirando en su mayor parte al mismo terreno que ocupó la mina «Virgen del Carmen», núm. 9.796, caducada.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Noviembre de 1895.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Tercera sección.

Número 971.

La Comisión provincial en unión del Comisario de guerra encargado de la liquidación de los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los suministros verificados por los Ayuntamientos de esta provincia á la fuerza del ejército y Guardia civil en el mes de Agosto último, los que á continuación se expresan:

Ración de pan, veinticuatro céntimos; idem de cebada, ochenta y tres céntimos; idem de paja diez y ocho céntimos; litro de aceite, una peseta nueve céntimos; kilogramo de carbón, catorce céntimos, é idem de leña, seis céntimos.

Y para que conste y en cumplimiento á lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expedida la presente en Murcia á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos.

cientos noventa y cinco.—El Vicepresidente, Antonio Clemares.—El Comisario de guerra, Luis L. Muñoz.

Número 972.

COMISIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Vistos los expedientes relativos á las elecciones municipales extraordinarias verificadas en Ceuti, el dia 29 de Septiembre último.

Resultando: Que auilladas por Real orden de 19 de Agosto del año actual, las que tuvieron lugar el 12 de Mayo, se convocó á nuevas elecciones por el Sr. Gobernador civil de la provincia, designando el mencionado dia 29 de Septiembre para que tuviera efecto la votación.

Resultando: Que ni del acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo en 22 de Septiembre para la proclamación de candidatos y designación de interventores, ni de las parciales de votación en cada distrito ni la de escrutinio general, aparece que se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la legalidad de los actos á que las mismas se contraen.

Resultando: Que con fecha 9 de Octubre, el elector y Secretario Interventor nombrado para el Colegio del Norte D. Nicolás Jara, presentó escrito al Ayuntamiento, expidiendo, que ni á él ni á su compañero D. Pedro García Sánchez, se les permitió tomar posesión de sus cargos y que lo propio sucedió en el Colegio del Mediodía á los interventores D. José Fernández Muñoz y D. José y D. Alfonso Martínez Saurin, á pesar de haberse presentado en sus respectivos Colegios antes de las siete de la mañana del dia de la elección: Que el Presidente de la Mesa del primero de dichos colegios, aparece como votante en el de Mediodía; y por último, que en las listas respectivas, se hace constar que tomaron parte en la votación individuos, que permanecieron en Murcia, en compañía del Notario D. José Domínguez, desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del citado dia 29 de Septiembre, por todo lo cual, pide que se declare la nulidad de dichas elecciones y que se remita el tanto de culpa á los tribunales ordinarios y acompañá como justificantes de los hechos denunciados, copia del acta extendida por el referido Notario y certificación literal de la lista de votantes expedida por

la Secretaría de la Junta municipal del Censo de Ceuti.

Resultando: Que notificados los concejales electos de la antedicha reclamación, expusieron ante el Ayuntamiento los motivos por los cuales entendían que debía ser desestimada y declarada válida la elección:

Considerando: Que del contenido de los expedientes respectivos, se deduce que se han observado los trámites y formalidades establecidas por los Reales decretos de 5 de Noviembre de 1890 y 24 de Marzo de 1891.

Considerando: Que las dificultades que se dice haber opuesto á que se posesionaran de sus cargos varios de los interventores proclamados, no tienen otra justificación que la manifestación de D. Nicolás Jara, que por si sola no es suficiente para hacer prueba sobre este particular, cuando de las respectivas actas, aparece que en el acto no se dedujo reclamación alguna.

Considerando: Que el hecho de figurar como votantes varios individuos que se justifica en debida forma no pudieran concurrir al acto de la votación, da lugar á suponer que se ha hecho un uso indebido de los nombres de los mismos y hay por tanto que eliminar tales votos para el cómputo de los concejales electos; más como éstos son los únicos que aparecen haber obtenido sufragios en dicha elección, tal deducción no influye en el resultado del escrutinio;

Considerando: Que de los antecedentes que obran en los expedientes, no resulta la prueba de que en la referida elección que se haya falseado la voluntad de la mayoría del Cuerpo electoral, ni adolezca de vicios ni defectos que hágua necesaria su anulación con arreglo á los preceptos legales vigentes.

La Comisión provincial en sesión del dia de ayer, acordó por mayoría aprobar las elecciones municipales verificadas en Ceuti en 29 de Septiembre último y desestimar por tanto la reclamación deducida por D. Nicolás Jara Fernández.

El Diputado D. Cristóbal Zapata, discutió de la mayoría por creer que eran de tal gravedad los hechos denunciados, que claramente revelaban la tendencia á impedir la libre expresión de la voluntad del Cuerpo electoral, por cuyo motivo, entendía que la susodicha elección debe ser anulada.

Murcia 5 de Noviembre de 1895.—El Vicepresidente, Federico Chápuli.—El Secretario, José Ledesma.

Número 945.

HIJUELA DE EXPOSITOS

DE CARTAGENA

Ejercicio ampliado 1894-95.—Meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1895.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del periodo ordinario.			21 24
Cobrado por multas.			
Cobrado por fincas y rentas propias			
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por limosnas.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			2.000 »
TOTAL cargo.			2.021 24
DATA			
Por gastos de vivieres, utensilios y combustibles			
Por id. de becada.			
Por id. de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina.			
Por sueldos de facultativos.			
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.			
Por id. de empleados.			
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.			
Por cargas del Establecimiento.			
Por gastos de culto y clero.			
Por id. generales.			
Por resultados de presupuestos anteriores.			
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
Total data			2.007 81
RESUMEN			
Importa el cargo..			2.021 24
Personal.			
Idem la data			2.007 81
Material..			
Existencia en caja para el segundo trimestre..			13 43

De forma que importando el cargo 2.021 pesetas con 24 céntimos y la data 2.007 pesetas con 81 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 13 pesetas 43 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo ejercicio ampliado.

Cartagena 30 de Septiembre de 1895.—La Presidenta, Carolina Muñoz de Jiménez.

Quinta sección.

Número 964.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

La Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos con fecha 24 de Octubre último, dice á estas oficinas de Hacienda, que la Compañía arrendataria de tabacos, ha nombrado con fecha 16 del expresado mes, Inspector de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia á D. Amador Guerrero, el cual prestará sus servicios en esta capital.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y público en general.

Murcia 5 de Noviembre de 1895.—El Administrador de Hacienda, P. O., Julio Muñoz.

Número 980.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Habiendo cesado en sus cargos los Inspectores técnicos de Hacienda D. Manuel Cabedo, Ingeniero industrial y D. José María Fer-

nández Montes, Ingeniero agrónomo, así como el auxiliar de la propia Inspección, perito agrícola, Don Salvador Cayuela, se hace público en este periódico oficial, para general inteligencia.

Murcia 31 de Octubre de 1895.—El Delegado de Hacienda, P. V., Manuel de Gumucio y Bonilla.

Número 980.

Anuncio.

Habiéndose posesionado de sus cargos los Investigadores de Hacienda de esta provincia D. Victor Beltrí y Roqueta, Oficial 1.^o en comisión, Arquitecto D. Fernando García Barrero, Oficial de 4.^{clase}, D. Antonio Albañejo y D. Francisco Fenor y López, Oficiales de 5.^{clase}; se hace público en este periódico oficial, para que como tales funcionarios les reconozcan las Autoridades de esta provincia, prestándoles la cooperación necesaria en el ejercicio de sus cargos y asimismo para general inteligencia.

Murcia 31 de Octubre de 1895.—El Delegado de Hacienda, P. V., Manuel de Gumucio y Bonilla.

Número 820.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

el 5 de Noviembre de 1895.—En la PROVINCIA DE MURCIA

el administrador de la Hacienda de la provincia de Murcia, obtiene

CARTAGENA

Matricula de la contribución industrial de dicho pueblo para el año 1895-96.

Apellidos y nombres de los contribuyentes, domicilio, profesión y cantidad que adeudan al Tesoro.

(CONTINUACIÓN) (1)

Iniguez Navarro Serapio, Campos, id., 102.

Hidalgo Cortés Antonio, San Diego, albardero, 54.

Picazo Tomasa, Carmen, alpagatería, 54.

Pérez Martínez Manuel, idem, idem, 54.

Garcia Cano Ricardo, id., idem, 54.

Martínez Amorós Francisco, idem, id., 54.

Garnero Quiles Francisco, idem, idem, 54.

J. Lloret Juan, Mayor, idem, 54.

Viuda de Cayetano Botella, San Diego, id., 54.

Garcia Guirao Antonio, id., idem, 54.

Martínez Carvajal Antonio, Jaboneras, armero, 54.

Garcia Vicente Antonio, Carmen, barbero, 90.

Garcia Acosta, José, id., idem, 70.

Moya Juan, id., id., 70.

Garcia Reñazco Luis, id., idem, 60.

Segura Francisco, Puerta Murcia, id., 70.

Andrés Herrera Manuel, Carmen, idem, 54.

Gil Leonor, id., id., 90.

Martínez Lidón Ginés, id., idem, 60.

Soriano Barrenas Tomás, Mayor, idem, 28.

Hernández Galo, id., id., 103.

Castellanos Emilio, id., id., 30.

Mariano José, id., id., 90.

Roldán Rafael, Cuatro Santos, idem, 100.

Ferrer Juan, Duque, id., 30.

Pérez Manuel, id., id., 54.

Martínez Blas, Merced id., 30.

Espin José María, id., id., 28.

Collado Enrique, San Diego, idem, 20.

Pagán Juan, id., id., 30.

Vila Francisco, id., id., 20.

López José, id., id., 100.

Santos José, id., id., 100.

Martínez Ginés, Honda, id., 54.

Martínez Manuel, id., id., 20.

Esteban Julio, Balcones Azules, idem, 54.

Ferrer José, San Francisco, idem, 54.

Soriano Felipe, id., id., 54.

Ferro Ceferino, id., id., 100.

Caballero Andrés, Jara, id., 18.

Jumilla Rafael, Arco, id., 54.

Ferrández Domingo, Serreta, id., 90.

Rosique Andrés, Caridad, id., 70.

Emilio Jiménez Pedro, Teatro, idem, 54.

López Juan, id., id., 54.

Aracil José, id., id., 80.

Jiménez Coronado Pedro, Santa Catalina, id., 28.

Yúfera Sinfioriano, id., id., 20.

Carrillo Juan, San Diego, id., 54.

Romero Gregorio, Mayor, id., 18.

Galiana Antonio, Puerta Murcia, idem, 20.

Tolosa Martínez Vicente, Serreta, idem, 36.

Fernández Ruiz Adela, Cuatro Santos, id., 65.

Ortiz Gamin José, Mayor, id., 54.

Ferrer Ibáñez Pedro, San Francisco, id., 54.

Lorente Reyes Antonio, Duque, idem, 70.

López Pérez Andrés, Teatro, id., 18.

Esteban Rodríguez Blas, id., id., 18.

Jiménez Ruiz José, San Francisco, id., 54.

Roselló Palmis José, Pozo, broncista, 54.

Lamoya Oliva Antonio, Santa Florentina, caldero, 54.

Martínez Cabas Ginés, Carmen, carpintero, 54.

Blázquez López Antonio, Jaboneras, id., 54.

Aznar Rioja Alejandro, id., id., 54.

Díaz Joaquín, Salitre, id., 54.

Martínez Antonio, Santa Florentina, id., 54.

Sánchez Ángel, id., id., 54.

Montiel Corváñez Francisco, Aire, idem, 54.

Martínez Baños Julio, San Diego, idem, 54.

Ripoll Buendía Juan, id., id., 54.

Egea José, Honda, id., id., 54.

Córdoba Artés Antonio, Jara, id., id., 54.

Avila Sierra Francisco, id., id., 54.

Moya Juan José, id., id., 54.

Pérez Valentín, Caridad, id., id., 54.

Martínez Cerdá Francisco, id., idem, 54.

Argüelles Federico, San Fernando, id., 54.

Cónesa Eduardo, id., id., 54.

Vivancos Cuenca José, id., id., 54.

Soto José, id., id., 54.

Meseguer Ros José, Muralla, id., id., 54.

Soto Saura Domingo, Santa Catalina, id., 54.

Jiménez Andrés, Ignacio García, idem, 54.

Jiménez José, Andino, id., 54.

Marqués Eleuterio, Don Roque, idem, 54.

Torralba Juan, Barranco, id., 54.

Pérez Pascual, Lizana, id., 55.

Carreño Manuel, Ciprés, id., 54.

Avila Francisco, id., id., 54.

Egea Vicente Emilio, Martín Delgado, id., 54.

Almela Antonio, Angel, id., 54.

Berenguer Agustín, Baronesa, id., 54.
 Reinaldo José, Jabonerías, id., 54.
 Munuera Serrano Casto, Escorial, idem, 54.
 Celdrán Cases Alberto, Muralla mar, id., 54.
 Rodríguez Zamora Gregorio, Canales, id., 54.
 Pérez Ramón, Jabonerías, id., 54.
 González Manuel, Plaza Canos, constructor carros, 54.
 Cánovas Juan José, Canales, id., 54.
 Gutiérrez José María, San Diego, idem, 54.
 Martínez Mora Juan José, Real, idem, 54.
 Tortosa Juan, San Fernando, cester, 54.
 Lorca García Antonio, Plaza San Francisco, cofrero, 54.
 Soriano Antonio, Carmen, colo- rero, 54.
 Manchón Torrecilla Juan, id., id., 54.
 Yut Sauri Manuel, Cuatro Santos, corsetero, 54.
 Navarro Hernández Isidoro, Meduras, id., 54.
 Celdrán Osete Francisco, Real, cubero, 54.
 Nano Fernández Francisco, id., idem, 54.
 Ruiz Tolón José, San Diego, id., 54.
 Conesa Martínez Mariano, Hon- da, encuadernador, 54.
 Requena Hernández Francisco, Arena, escultor, 54.
 López Gómez Miguel, Honda, en- gastador piedras falsas, 54.
 Andrés Pérez Manuel, Medieras, idem, 54.
 Andrés Pérez Gregorio, Aire, id., 54.
 Vera Tomás Benito, Carmen, her- rero, 54.
 Castro José, id., id., 54.
 Martínez José Antonio, Jabone- rias, id., 54.
 Gran Felipe, Sastre, id., 54.
 Vera Ginés, id., id., 54.
 Pagán Jara José, id., id., 54.
 Segura Fuentes Jerónimo, Plaza Carros, id., 54.
 Pastor Tomás Justo, Palma, id., 54.
 Rodríguez Pascual, Santa Floren- tina, 54.
 Vicedo Martínez José, San Diego, idem, 54.
 García Solano Juan, id., id., 54.
 Espín José, San Diego, herrero, 54.
 Rodríguez Madrid José, San Vi- cente, id., 54.
 Pérez Ros Enrique, id., id., 54.
 González García Manuel, Plaza Carros, id., 54.
 Maestre García José, id., Parque, idem, 54.
 Fernández García José, Carmen, hojalatero, 54.
 Moreno García Pedro, id., id., 54.
 Mancibo Fernández Eduardo, Ja- bonerías, id., 54.
 Soler Molina Juan, Puerta Mur- cia, id., 54.
 Pagán Romera Aniceto, Osuna, idem, 54.
 Pagán Romera Fermín Juan, Cuatro Santos, id., 54.
 Casoria Fernández Antonio, Du- que, id., 54.
 Cánovas Francisco Juan, Caba- llero, id., 54.
 Salmillán Luis, id., id., 54.
 Fernández Domínguez Ginés, Car- men, horno bollos, 54.
 Martínez Reverte Patricio, Cuatro Santos, id., 54.
 Caravaca López Juan, Duque, id., 54.
 Hernández Merino Ginés, Puerta Risueño, id., 54.
 Iniesta Pascual, Beatas, id., 54.
 Iniesta Emilio, Cuatro Santos, idem, 54.

Donate Albaladejo Ricardo, Jabo- nerías, horno pan-venta, 54.
 Blanes Antonia, Lizana, id., 54.
 Martínez Guarino Diego, Vina- martin, pintor, 54.
 Sánchez Enrique, Carmen, sas- tre, 82.
 Egidio Adolfo, Placeta Murcia, idem, 47.
 Zambrana José, Mayor, id., 54.
 Más Antonio, id., id., 47.
 Collado Angel, Aire, id., 47.
 Abad Francisco, Cuatro Santos, idem, 47.
 Pablo Pedro, id., id., 47.
 García Diego, id., id., 82.
 Ortigosa Manuel, P. tres Reyes, idem, 47.
 Vicente Emilio, Campos, idem, 82.
 Oñate, Bartolomé, Mayor, idem, 47.
 Orcajada Dámaso, San Isidoro, idem, 47.
 Imberón Antonio, San Fernán- do, tallista, 54.
 Hernández Cayuela Piárido, San Vicente, id., 54.
 Galián Juan, Caridad, tornero, 54.
 Acosta Iniesta Fernando, San Fer- nando, id., 54.
 Casorla Vicente, id., id., 54.
 Martínez Díaz Eduardo, Duque, zapatero, 68.
 Parra Clotilde, Jabonerías, idem, 68.
 López Rodríguez José, Carmen, idem, 54.
 Alonso Mora Ramón, Mayor, idem, 54.
 Abril Manuel, Aire, id., 54.
 Mata Francisco, Cuatro Santos, idem, 54.
 Ortega Manuel, Aire id., 54.
 Martínez Manuel, Cuatro Santos, idem, 54.
 Vera Eduardo, Medieras, idem, 54.
 Quiñonero Eduardo, Duque, idem, 54.
 Sáez Clemente, Plaza Rey, idem, 54.
 Picón Juan, Villamartín, idem, 54.
 García Valenzuela Juan, Mayor, idem, 54.
 Victoria Alfonso, id., id., 54.
 Hernández Manuel, Santa Fi- rentina, id., 54.
 Cifre Francisco, id., id., 54.
 Chorro Antonio, Cuatro Santos, idem, 54.
 Llebrés Fernando, id., id., 54.
 Cabezas Francisco de Paula, Honda, id., 54.
 Arévalo Pedro, Comedias, idem, 54.
 Hernández Luis, Cuatro Santos, idem, 47.
 Rodríguez Juan, Duque, id., 47.
 Rodríguez Martínez Pedro, Plaza San Francisco, id., 47.
 Gómez Joaquín, Carmen, idem, 47.
 (Se continuará)

Lo que se hace público por me- dio del presente para general inte- ligencia.
 — RICOTE 4 de Noviembre de 1895.
 — Francisco Gómez.

Octava Sección.

Número 978.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA

Don Joaquín Piquer y Emo, Presi- dente del Tribunal contencioso- administrativo de esta provincia.

Hago saber: Que en veintinueve del actual se ha presentado escrito ante este Tribunal provincial por el letrado Don Mariano Márquez Cer- vetto, á nombre y con poder del Excelentísimo señor Don Ignacio Figueroa y Mendieta, Marqués de Villamejor, iniciando recurso con- tencioso-administrativo contra resolu- ción del señor Gobernador civil de esta provincia declarando cadu- cada la milia «San Quintín», situa- da en el paraje de la Julia, dipu- tación del Beal, término de Cartagena, que fué concedida por título ad- ministrativo de ocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro á Domingo Martínez y Martínez, ycede- dido después al demandante, á cuyo escrito ha reciado providencia en el dia de ayer, en la que entre otros particulares se acuerda se publique en el Boletín oficial de esta provin- cia el anuncio de haberse iniciado el presente recurso para conoci- miento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la adminis- tración.

Y á fin de que llegue á noticia de los interesados á los efectos preven- didos en el artículo treinta y seis de la ley de veintidós de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, ex- tiendo y firmo la presente.

Murcia treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.
 — Joaquín Piquer.

Número 920.

JUZGADO MUNICIPAL

DE ALGUAZAS

Don Pedro Laborda Fenor, Juez mu- nicipal de esta villa de Alguazas.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de pro- veer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince días á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial.

En este término municipal hay seiscientos vecinos y comprende una extensión de Norte a Sur de cinco kilómetros y de Este a Oeste de ochó y se celebrarán aproxi- madamente: juicios verbales noventa y seis, actos de conciliación cuatro, juicios de faltas ocho, de desahucio veinte, e inscripciones ciento se- senta. El Secretario cobra anual- mente por término medio la cantid- ad de setecientas cincuenta pese- tas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena con- ducta moral.

Esta certificación deberá ser ex- pedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

- 3.º La certificación de examen y

aprobación que menciona el articulo once del reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, ú otros documentos que acre- ditén su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquier carrera del Estado.

No es compatible este cargo con ningún otro retribuido por el Go- bierno, por la provincia ó por el pueblo.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en la tablilla de es- te Juzgado.

Alguazas veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.

— Pedro Laborda. — El Secretario habilitado, E. Valdés y Quijano.

Número 937.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Cédula de citación.

A virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, en causa que ante el mismo pende sobre hurto de aves, se cita para que dentro del término de ocho días, siguientes al en que aparezca la inserción de la presen- te en el Boletín oficial de esta pro- vincia, á los que desde primero del actual á la fecha y moradores en esta huerta, sitio llamado «Los tres Puentes», partido del Raal, hoy han notado la falta de dos pavos, una gallina y un sombrero, á objeto de que faciliten cuantos datos sean ne- cesarios en dicha causa; apre- cibiéndoles de que si no lo verifi- can les parará el perjuicio que hu- biere lugar en derecho.

Dada en Murcia á veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco. — El Actuario, Miguel So- riano.

Número 961.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Cédula de citación.

Por la presente y cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez de ins- trucción del distrito de la Catedral de esta capital, se cita y llama por término de diez días á D. Agustín López y López de Coca, empleado que fué en la Administración de Contribuciones de esta ciudad por el año 1893, á objeto de que preste la oportuna declaración en causa que se sigue sobre falsedad de docu- mento, bajo apercibimiento que si no comparece dentro del térmi- no fijado le parará el perjuicio co- rrespondiente.

Murcia 2 de Noviembre de 1895.
 — El Actuario, Enrique Ramos.

Número 962.

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciu- dad, en el sumario que se en- cuentra instruyendo por el delito de hurto de dos almires, se cita al dueño ó dueños de los mismos cu- yos nombres, domicilios y demás antecedentes de su filiación se igno- ra y que se dice le fueron sustraí- dos, para que en el término de diez

días comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Murcia veintidós de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Valentín Areu.

Número 965.
JUZGADO DE INSTRUCCION
DE GUADIX

Don Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Tomás, natural de Murcia, vecino de Santa Lucía, anejo de Cartagena, de estatura reducida,

ojos hundidos, cara morena con varias arrugas, su conversación entremetida, viste pantalón de paña, boina y blusa listada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y Boletines oficiales de esta provincia y la de Murcia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resulta en el sumario que instruyo sobre hurto; apercibiéndole que de

no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel á mi disposición de dicho procedido.

Dada en Guadix á veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Eugenio Carrera.—El Actuario, Enrique Olmedo.

Don José Carrillo y Hernández, Agente ejecutivo por impuestos de minas de esta provincia.

Certifico: Que los individuos que figuran en esta relación son los contribuyentes cuyas cuotas no han podido hacerse efectivas á pesar de haber sido apremiados con los de primero y segundo grado en los cuatro trimestres que adeudan de dicha contribución según consta en los expedientes del segundo, tercero y cuarto trimestre del año próximo pasado, y primer trimestre del presente año, á saber:

Número de orden.	DUEÑOS	Vecindad.	Término.	Débitos.		
				Cuotas.	Recargo.	TOTAL
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.				
149	D. Antonio Nieto Sánchez.	Madrid.	Cartagena.	Casualidad.	128 96	25 79
201	Sociedad La Poderosa.	Cartagena.	Id.	Encarnación.	78 »	15 60
472	Idem Nuevo Tancredo.	Id.	Id.	Tenosófila.	78 "	15 60
768	D. Juan Herrera López.	Id.	Id.	Valentín y Matilde.	62 40	12 48
896	» Saturnino Cabello.	Id.	Id.	El Progreso.	62 40	12 48
1.141	» José Serrahima.	Lorca.	Lorca.	Allá veremos.	31 20	6 24
1.232	» Alejandro Marín.	Aguilas.	Id.	Por si acaso.	59 60	11 92
1.242	El mismo.	Id.	Id.	Quién pensara!	34 32	6 87
1.252	» Antonio Barrenas.	Murcia.	Id.	El Reparador.	52 "	10 40
1.279	» José Serrahima.	Lorca.	Id.	El León.	41 60	8 32
1.347	» Pascual Pardo Jiménez.	Alicante.	Id.	Justicia.	62 40	12 48
1.464	» Francisco Ortigosa Ramírez.	Lorca.	Id.	Esperanza.	62 40	12 48
1.468	» Ginés Mateo Velasco.	Murcia.	Id.	San Juan.	62 40	12 48
1.469	El mismo.	Id.	Id.	Santísimo Cristo de la Salud.	62 40	12 48
1.666	» Salvador Pera.	Cartagena.	Mazarrón.	Las Copelas.	52 "	10 40
1.667	El mismo.	Id.	Id.	Los Crisoles.	41 60	8 32
1.897	» Antonio Monserrat.	Murcia.	Murcia.	La Justicia.	140 40	28 08
1.898	El mismo.	Id.	Id.	La Nueva Cartagenera.	72 80	14 56
1.936	» Santiago Visto Payán.	Cartagena.	Id.	La Negrita.	62 40	12 48
1.976	» José Molina López.	Totana.	Alhama.	San Felipe y San Antonio.	72 80	14 56
1.979	» Carlos Francelius.	Murcia.	Id.	San Marcos.	83 20	16 64
2.050	Sociedad Certeza.	Id.	La Unión.	Paulina (demasia).	11 16	2 24
2.051	Idem Cuatro Amigos.	Id.	Id.	Pronta (id.)	5 20	0 84
2.052	Idem Buena Unión.	Id.	Id.	La Afortunada (id.)	0 64	0 14
2.053	La misma.	Id.	Id.	Felicidad (id.)	3 04	0 61
2.056	Idem Los Tres.	Id.	Id.	La Murciana (id.)	0 64	0 14
2.057	Liquidación de la quiebra de D. Antonio J. Romero.	Id.	Id.	Suerte (id.)	5 »	1 »
						6 »

Y á fin que tenga efecto la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente certificación; advirtiendo que si en término de quince días, no satisfacen los morosos sus cuotas y recargos, se procederá á la caducidad de las minas objeto de dichos débitos, conforme á lo previsto en la instrucción vigente.

Cartagena 31 de Octubre de 1895.—El Agente, José Carrillo y Hernández.

Anuncios.

Número 746.

Nomenclator general de España.

Cuaderno en folio mayor de esta importante obra, que contiene los datos concernientes á las posesiones del Norte y costa Occidental de África; los Resúmenes provinciales y generales comentados por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, y un Apéndice que comprende las modificaciones que en su manera de ser han experimentado los Ayuntamientos y partidos judiciales desde 1.º de Enero de 1888 á 31 de Diciembre de 1894, dando á conocer, respecto á todos y cada uno de estos últimos, la superficie, población y edificios que tenían al comenzar el expresado periodo.

Se vende á una peseta cada ejemplar en la oficina de Trabajos Estadísticos, sita en la calle de Vinader número 11. 23—30

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento á lo que está previsto sobre el pago de derechos por anuncios desbastes para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

	Pts. Cts.
ALBUDEITE, por la subasta de consumos.	11 »
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas.	10 »
ALEDO, por la subasta de consumos.	16 »
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	17 »
OJOS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	16 »
ULEA, por la subasta de consumos á la exclusiva.	16 »
ULEA, por la subasta de consumos á venta libre.	16 »

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones

para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo